

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 428

Villavicencio, **11 SEP 2019**

REFERENCIA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL VIAS DE ACACÍAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META- AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00268-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la parte demandada contestó dentro de la oportunidad establecida¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **17 de noviembre de 2020 a las 08:00 a.m.**

SEGUNDO: INFORMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte del departamento del Meta y la Agencia para la Infraestructura del Meta.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten

¹ Dpto. del Meta f.121-131 y A.I.M. f. 180-183

las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Edilberto Olaya Murillo identificado con C.C. No. 17.341.659 y T.P. No. 117.417 del C.S.J. como apoderado de la Agencia para la Infraestructura del Meta, en los términos del poder conferido (Fl.188-192, C1).

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Camilo Ernesto Rey Forero identificado con C.C. No. 86.064.173 y T.P. No. 131.386 del C.S.J. como apoderado del departamento del Meta, en los términos del poder conferido (Fl.261-262, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada